



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Catorce (14) diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2248

Radicado No. 05001 31 05 013 **2020 00125 00**

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral, promovido por **ANA MARIA OSSA GÓMEZ** contra **COLPENSIONES Y OTRA**, la apoderada de la parte actora solicita corrección del Auto del 23 de noviembre de 2021 que liquida las costas y agencias en derecho argumentando para ello que "*Se advierte que se presentó un lapsus calami por parte del despacho al indicar que el valor total de las costas a cargo de Colpensiones y a favor de la demandante es por \$2.354.263, cuando en realidad el total es \$454.263*".

Una vez revisado el auto en mención, advierte el Despacho que en el auto mencionado se liquidaron por concepto de costas y agencias en derecho la suma a cargo de Colpensiones y en favor de la demandante la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$454.263)**, sin embargo, se observa también que se cometió un error puramente mecanográfico únicamente en el aparte denominado total, donde se indicó la suma de \$2.354.263, cuando el valor correcto es el anteriormente indicado, esto es, **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$454.263)**, por tal razón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del CGP, se corrige el auto en mención en este sentido.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

palacioconsultores.colp@gmail.com ; avivero@procuraduria.gov.co ;

SUPENSION@CONSULTORESASOCIADOS.COM.CO ;

GLADYSZULUAGA@PROTECCION.COM.CO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 15/12/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77e5d5527cc50faf1ddb880936e5665d0d879423d8948b4e7cd2d7a1df68c1a2**

Documento generado en 14/12/2021 08:49:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>